FICHA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL DESARROLLO DEL CUESTIONARIO

Pregunta 17	**¿El Gobernador Regional o el Alcalde ha informado al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, la información sobre la ejecución del presupuesto institucional?**

El(los) documento(s) que sustentan la pregunta se indican en la columna "*Nombre del archivo y número de página(s) donde se ubica la documentación sustentatoria*" de los siguientes cuadros:

SECCIÓN: CRITERIOS GENERALES (*)

ITEM	CRITERIOS	Nombre del archivo y número de página(s) donde se ubica la documentación sustentatoria (del… al…)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Documento que acredita la comunicación de la información sobre la ejecución del presupuesto institucional al Consejo Regional o Concejo Municipal.		

(*) Todos son de cumplimiento obligatorio para continuar con la evaluación; caso contrario consignar "NO" en la sección "ALTERNATIVAS DE RESPUESTA".

Para respuesta "No Aplica" se adjunta sustento:

CRITERIOS	Nombre del archivo y número de página(s) donde se ubica la documentación sustentatoria (del… al…)
Documento que acredita que la entidad no se encuentra comprendida como Gobierno Regional (sede central), Municipalidad Provincial o Distrital.	OFICIO N° 0204-2025-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"-OADM

SECCIÓN: ALTERNATIVAS DE RESPUESTA (marcar con un aspa una respuesta)

Si (a)	No (b)	No Aplica (c)
		X

(a) Cuando cumple con el criterio general.
(b) Cuando no cumple con el criterio general.
(c) Cuando la presente pregunta es no aplicable a la entidad

Responsable del contenido de la ficha:

UGEL SAN MARCOS		
Nombre de la entidad		
HERMAN MENDOZA PAREDES	ADMINISTRADOR	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nombres y Apellidos	Cargo	Órgano o Unidad Orgánica
ECON. HERMAN MENDOZA PAREDES JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UGEL 310 - San Marcos		31/12/2025
Firma		Fecha

PARA CUMPLIR LOS CRITERIOS DE LA PREGUNTA 17

Pueden ejecutarse las siguientes actividades, las cuales permitirán obtener los documentos que evidencian los criterios generales:

- ✓ **Actividad 1: Elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria:** El Titular de la entidad debe disponer que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabore la información sobre la ejecución del presupuesto institucional que será expuesta al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.
- ✓ **Actividad 2: Convocar al Consejo Regional o Concejo Municipal:** El Titular de la entidad debe convocar a una audiencia, a los miembros del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, o solicitar se incluya en la agenda de la sesión del Consejo Regional y/o Concejo Municipal, la exposición que efectuará sobre la ejecución del presupuesto institucional.
- ✓ **Actividad 3: Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal:** El Titular de la entidad debe asistir a la sesión del Consejo Regional y/o Concejo Municipal programada, para que brinde información sobre la ejecución del presupuesto institucional, la misma que debe incluir los resultados positivos y limitaciones de dicha ejecución, a fin que las miembros del Consejo Regional y/o Concejo Municipal efectúen las acciones que son de su competencia; en esta sesión también puede participar el responsable de la Oficina de Presupuesto, para efectuar las precisiones que requieran los miembros del Consejo Regional y/o Concejo Municipal; asimismo, en el caso que los miembros del Consejo Regional y/o Concejo Municipal lo requieran, se les debe proporcionar la documentación que sustenta la información expuesta.
  Se recomienda que la sesión de Consejo Regional y/o Concejo Municipal en la que se brinda información sobre la ejecución del presupuesto se efectúe al menos una vez cada trimestre.
- ✓ **Actividad 4: Llenar la Ficha de revisión que sustenta los criterios de la pregunta:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe llenar en la mencionada ficha, la información que exige la Contraloría General de la República, referida a las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los criterios y condiciones relacionadas a la pregunta, la misma que permite determinar la alternativa de respuesta a la pregunta que podrá ser marcada (SI, NO o NO APLICA); luego debe suscribir dicha ficha, digitalizarla y remitirla al órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad, conjuntamente con los documentos que sustentan el cumplimiento de los criterios y condiciones.
- ✓ **Actividad 5: Registrar la Ficha de revisión y documentos de sustento en el Aplicativo Informático del SCI:** Para las evaluaciones de la implementación del SCI (Semestral y Anual) establecidas en la Directiva, la entidad tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ficha de revisión, registrará en el Aplicativo Informático del SCI, la alternativa de respuesta que corresponda a la pregunta (SI, NO o NO APLICA), así como los documentos que evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ficha de revisión.

Nota:

Las entidades que no sean un Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial o Distrital podrán marcar la alternativa de respuesta NO APLICA, debiendo sustentar esta condición con un documento formal.

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Marcos, 30 de octubre del 2025

OFICIO Nº 0204- 2025-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"-OADM

MAD: **11559743**

UGEL SAN MARCOS 30 OCT. 2025 RECIBIDO OFICINA DE DIRECCIÓN

Señor:
Mag. WILMER ROSEBEL VÁSQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UGEL SAN MARCOS
Presente. -

Asunto : Para conocimiento se precisa que NO APLICA la Medida N° 17 del Sistema de Control Interno a la UGEL San Marcos.

Referencia : a) DIRECTIVA Nº 006-2019-CG/INTEG
b) Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG
c) RC N° 319-2024-CG
d) RC N° 320-2024-CG

De mi especial consideración

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, luego de la revisión y análisis de la **Medida N° 17** del *Cuestionario de Identificación de Deficiencias del Sistema de Control Interno*, referida a la **"información por parte de nuestra entidad, sobre la ejecución presupuestal ante el Consejo Regional o Consejo Municipal"**, se ha determinado que **dicha medida NO APLICA a la UGEL San Marcos**, por las siguientes razones:

La UGEL, en su calidad de **unidad ejecutora del sector Educación**, depende jerárquica y funcionalmente de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, por lo que **no tiene la obligación de informar sobre su ejecución presupuestal ante el Consejo Regional ni ante los Concejos Municipales**, funciones que competen al **Gobierno Regional** y a las **Municipalidades**, respectivamente, de acuerdo con sus marcos normativos.

En tal sentido, se concluye que la **Medida N° 17 no resulta aplicable a la UGEL San Marcos**, quedando consignado este sustento para fines del registro y validación del cuestionario correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ECON. HERNAN MENDOZA PAREDES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL 310 - San Marcos

HMP/JOADM.
TRMC/SEC.
C/c.
Archivo